Escudo del Carmen, 33-39, selicitando la declaración de utilidad pública, a los efectos de imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Linea de A. T. subterranea a 8/10 KV.. de 25 metros de longitud, para prolongación de los cables denominados «Barrio Figares», «San Antón» y «Telefónica Falla» y caseta con dos transformadores de 630 KVA. c/u.. que se denominará «Portón de Tejeiro», en esta localidad.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Lineas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Declarar la utilidad de tal instalación eléctrica, a los efectos de imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 19/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

La presente Resolución no es definitiva en via administrativa, por lo que, sin perjuiclo del carácter ejecutivo de la misma, quede ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Energia y Combustibles en el término de quince días.

Granada 20 de marzo de 1969—El Delegado provincial por

Granada. 20 de marzo de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Vidal Candenas.—2.442-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de León por la que se autoriza a la Empresa «Electricas Leonesas, S. A.», la instalación de una linea eléc-trica a 10 kV. en San Adrián del Valle (León), de-clarandose a su vez la utilidad pública de la

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Eléctricas Leonesas, S. A.», con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, nú-mero 49, solicitando autorización para la instalación y decla-ración de utilidad publica a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la linea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes;

Línea aerea brifásica a 10 kV. (6 kV), de 1.100 metros de longitud, con entronque en la línea de la misma Empresa denominada «La Bañeza a Pobladura del Valle» y término en el pueblo de San Adrián del Valle (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, resuelve:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcanee y limitaciones que establece el Regiamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

León, 25 de marzo de 1968.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.—943-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial Visto el expediente incoado en esta Delegación Provinciai a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domicinada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto: resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una linea de transporte de energía electrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea; Apoyo número 22 de la línea a E. T. Terrenos que atraviesa; Término municipal de Aytona. Final de la línea; E. T. «Forneret».

Tensión: 11.000 V.
Longitud: 30 m.
Apoyos: Postes de madera.
Situación E. T.: E. T. «Forneret».

Potencia y tensión: E. T. de 25 kVA., a 11.000/280-220 V. Referencia: A-1.552.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de febrero de 1969.—El Delegado provincial, F. Ferré Casamada.—2,203-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Le-rida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Puerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», domiciliada en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía electrica con la E. T. que se cita y la declaración de la utilidad pública de la misma y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre: Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a la citada Empresa la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica con la E. T. que se cita, cuyas características principales son:

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a E. T. «Pue-

SN.
Terrenos que atraviesa: Término municipal de Agramunt.
Final de la linea: E. T. «Planteta».
Tensión: 11.000 V.
Longitud: 45 m.
Situación E. T.: E. T. «Planteta».
Potencia y tensión: E. T. de 100 kVA., a 11.000/380-220 V.
Referencia: A-1.554.
Poslesion: E. T.: E. T. «Planteta».

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1956, aprobado por Decreto 2619/1966.

Lérida, 14 de febrero de 1969.-El Delegado previncial, F. Ferré Casamada.-2.201-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 20 de marzo de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Ollogouen (Navarra).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de diciembre de 1968 se

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 26 de diciembre de 1968 se deciaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Ollogoyen (Navarra), de la Comarca de Ordenación Rural de Tierra Estella.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 y en la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Ollogoyen (Navarra). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluídas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados. tados

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales Obras de la zona de Ollogoyen (Navarra), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26

parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 26 de diciembre de 1968.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el articulo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los articulos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural, de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluídas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustamán a los siguientes plazos: